

PEDIDO

<b>Tipo de Procedimiento:</b> Adjudicación Directa (Artículo 40 y 41 fracción III de la LAASSP)		<b>No. Certificación:</b> 25	<b>Fecha de Elaboración:</b> 22 Febrero 2013	
<b>Partidas:</b> 26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos \$195,325.00 y 26104 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servidores públicos \$365,175.00 (Requisición No.01)		<b>Condiciones de Pago:</b> El pago será de contado contra la entrega de los vales y la factura correspondiente.		
<b>No. de Contrato:</b> N/A	<b>Plazo de Entrega:</b> Conforme al anexo del presente pedido.		<b>Fecha límite de entrega:</b> Conforme al anexo del presente pedido.	
<b>R.F.C.:</b> CJE 960516 - 7L7	<b>Domicilio Fiscal:</b> Palacio Nacional sin número, 4to. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, D.F.			
<b>Lugar de entrega:</b> En la Subdirección de Servicios Generales, ubicado en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 1er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, D.F.				
<b>Razón Social:</b> Edenred México, S.A. de C.V.				
<b>R.F.C.:</b> ASE930924SS7	<b>CURP:</b> N/A	<b>Fecha de firma:</b> 28 Febrero 2013		
<b>Número Interior:</b> N/A	<b>Colonia:</b> Granada	<b>Calle o Avenida:</b> Lago Rodolfo	<b>Número Exterior:</b> 29	
<b>Entidad Federativa:</b> Distrito Federal		<b>Delegación:</b> Miguel Hidalgo	<b>Código postal:</b> 11520	
<b>Fax:</b> 52-68-88-35	<b>País:</b> México	<b>Teléfonos:</b> 52-62-88-00 Ext. 8717		
	<b>E-mail:</b> genaro.delamora@edenred.com			

Partida	Descripción				Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Única	Suministro de vales de gasolina en las cantidades (120 fajillas), fechas y desglose establecido en el anexo No. 1 del presente pedido, el cual forma parte integrantes del mismo de acuerdo al siguiente desglose:				Pieza	1	\$560,500.0	\$560,500.00
	Entrega	No. de Fajillas	Equivalente en \$	Fecha de Entrega				
	Primera	45	\$223,500.00	5 de marzo de 2013				
	Segunda	37	\$169,000.00	3 de julio de 2013				
	Tercera	38	\$168,000.00	2 de octubre de 2013				
	<b>Totales</b>	<b>120</b>	<b>\$560,500.00</b>					
							<b>Subtotal</b>	<b>\$560,500.00</b>
							Comisión y/o costo por el servicio 0.00%	\$0.00
							I.V.A.	\$0.00
							<b>Total</b>	<b>\$560,500.00</b>

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

REPRESENTANTE LEGAL

LIC. MARÍA DE LOURDES URDAPILLETA RAMÍREZ

L.C. ANAHÍ A. ESCUDERO AYALA

LIC. LUCITANIA RODRÍGUEZ RIVERA

ING. ROBERTO BENJAMÍN PACHECO ÁLVAREZ

LIC. GENARO DE LA MORA VALENCIA

PEDIDO DE SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL EN LO SUCESIVO "LA CONSEJERÍA" Y POR LA OTRA LA EMPRESA EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" QUIENES SE OBLIGAN AL TENDOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA CONSEJERÍA

- A) Que es una dependencia de la Administración Pública Federal con fundamento en los artículos 1 segundo párrafo, 2 fracción III, 4 párrafo tercero, 14 párrafo primero y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
B) Que la Dirección General de Administración y de Finanzas se encuentra facultada para firmar el presente pedido, de conformidad con el artículo 16 fracción XIII del Reglamento Interior de la Consejería.
C) Que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección General de Administración y de Finanzas, se encuentra facultada para vigilar y verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, de conformidad con el artículo 21 fracción XI del Reglamento Interior de la Consejería.
D) Que la adquisición objeto del presente pedido se adjudicó al proveedor con estricto apego a las disposiciones de los artículos 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción III y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que fijan las bases para que las adquisiciones en la Consejería, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 Constitucional.
E) Que el presente pedido fue diseñado y requisitado bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
F) Que tiene establecido su domicilio en el edificio ubicado en Palacio Nacional s/n, 4º. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, D.F. y Registro Federal de Contribuyentes CJE-960516-717.

II. DECLARA EL PROVEEDOR

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable propietaria de la denominación mercantil EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) que se indica en el anverso.
B) Que es una persona moral, misma que acredita su existencia legal mediante Escritura Pública No. 60,683 de fecha 16 de enero de 1981, pasada ante la fe del Notario Público No. 59 del Distrito Federal, Lic. Jorge Héctor Falomir, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el número de folio 33,044 de fecha 19 de febrero de 1981 y su modificación al acta constitutiva que acredita el cambio de razón social con Escritura Pública No. 101,522 de fecha 12 de Julio de 2011, pasada ante la fe del Notario Público No. 125, Lic. Carlos de Pablo Serna del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número de folio 33,044 de fecha 12 de Julio de 2011, así como la compulsua de la escritura social con la Escritura Pública No. 102,072 de fecha 23 de septiembre de 2011, pasada ante la fe del Notario Público No. 125, Lic. Carlos de Pablo Serna, del Distrito. Que dentro de sus actividades comerciales se encuentran los bienes objeto del presente pedido.
C) Que quien firma el presente pedido está facultado para obligarse y cumplir en nombre y representación del proveedor de conformidad con la Escritura Pública Pública 105,398 de fecha 8 de octubre de 2011, pasada ante la fe del Notario Público No. 137 de la Ciudad de México, Distrito Federal, Lic. Isaias Pérez Almaraz, declarando que las facultades con que cuenta no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
D) Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 8, Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni en los impedimentos establecidos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
E) Que entregara la solicitud de opinión ante el SAT, como lo establece la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, en relación a lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
F) Que tiene su domicilio establecido en el lugar indicado en el anverso del presente instrumento, mismo que señala para todos los efectos legales.

Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar el presente pedido bajo las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente pedido es la adquisición de los bienes descritos en el anverso del presente documento, incluyendo, los servicios que en su caso se requieran, tales como capacitación, instalación o asesorías que en el mismo se detallan.

Segunda.- Las partes acuerdan que los precios indicados en el anverso del presente documento son fijos y no se otorgaran anticipos.

Tercera.- Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se efectuará en pesos mexicanos, de contado contra entrega de los vales, previo visto bueno a la entrega de los bienes, y aceptación de la factura y demás documentación correlativa por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. El pago se efectuará a través del Sistema Integral de Administración Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, por instrucción de "LA CONSEJERÍA" mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada para tal efecto por "EL PROVEEDOR", por el importe de los bienes entregados.

La facturación deberá efectuarse como sigue:

A nombre de: Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
Domicilio: Palacio Nacional, 4º. Piso, s/n, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, Distrito Federal.
R.F.C.: CJE 960516 717

El Proveedor a la firma del pedido, deberá entregar la siguiente documentación a la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad adscrita a la Dirección General de Administración y de Finanzas de "LA CONSEJERÍA":

- 1. Comprobante de domicilio.
2. Copia de cédula fiscal.
3. Copia de alta de oficina de Hacienda
4. Estado de cuenta conteniendo estos datos:
11 dígitos del número de cuenta de cheque
-Cabe bancaria estándar de 18 dígitos para transferencia interbancaria.
-Nombre y número de sucursal.
-Nombre y número de plaza.
-Fecha de apertura de la cuenta.

En caso de que el estado de cuenta no contenga estos datos, podrá entregar dicha información en papel membretado de la institución bancaria que corresponda.

Ahora bien, el proveedor podrá optar porque su pago se realice de forma anticipada, de conformidad con las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para su incorporación

al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente pedido, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuarta.- Preferentemente, la documentación relacionada deberá presentarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en las oficinas ubicadas en Palacio Nacional s/n, Edificio XII Anexo. Piso 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, Distrito Federal, durante los 5 días naturales siguientes al día en que fueren entregados los bienes objeto del presente pedido, quedando establecido que de no hacerlo "LA CONSEJERÍA" no será responsable de los atascos que se generen por aspectos presupuestales.

Quinta.- El proveedor deberá entregar los bienes libre a bordo, en el lugar indicado en el anverso del presente documento y a más tardar en las cantidades, día y horas señalados en el Anexo No. 1 del presente pedido. Los bienes objeto del presente pedido podrán ser recibidos por la CONSEJERÍA de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, previa revisión cuantitativa del personal designado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la cual consistirá en la comprobación, supervisión y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el presente pedido y de forma cuantitativa por el personal de la Subdirección de Servicios Generales, devolviéndose aquel en caso que presente fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones requeridas.

En caso que algún bien resulte rechazado, el proveedor efectuará la reposición del mismo en un lapso no mayor de 5 días naturales a partir de la fecha en que se le notifica el rechazo respectivo. En estos casos no se tendrá por entregado y la CONSEJERÍA con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará la pena convencional de acuerdo a lo que establece en la Cláusula Sexta. Lo anterior, sin perjuicio de que la CONSEJERÍA pueda rescindir el pedido.

En los casos en que se detecten defectos, discrepancias o incumplimiento en las especificaciones establecidas en el presente pedido, "LA CONSEJERÍA" no recibirá los bienes.

Sexta.- De conformidad al numeral V.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en caso de que el proveedor incumpla con lo establecido en la Cláusula Quinta, se hará acreedor a una pena convencional. Dicha pena será la que resulte de aplicar el 0.5% por cada día natural de atraso, aplicado al monto total de los bienes no entregados u obligaciones incumplidas, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento. Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, el monto máximo de la pena convencional por atraso será del 10% del monto de los bienes no entregados oportunamente.

La pena será calculada en pesos mexicanos por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y validada por la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad. El proveedor se obliga a realizar depósito por el total del importe de las penas aplicadas en la cuenta y banco que la Dirección antes mencionada señale, a favor de la Tesorería de la Federación, por el monto de la sanción, y la ficha de depósito deberá ser entregada en original a la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad, previa copia a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Séptima.- El proveedor deberá presentar garantía por el 10% del importe total del pedido antes de I.V.A., en pesos mexicanos e idioma español, para garantizar su cumplimiento, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de este, salvo que la entrega del bien se realice dentro del citado plazo. Lo anterior de conformidad con el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento.

Se precisa que las obligaciones garantizadas serán divisibles (por cada bien), en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva en la parte que correspondiera.

La garantía deberá otorgarse mediante Institución legalmente autorizada conforme a la legislación vigente mexicana a favor de la Tesorería de la Federación y solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la misma.

La redacción de la fianza deberá contener al menos lo siguiente:

- a) La información correspondiente al número de pedido, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del presente instrumento.
b) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
c) Señalamiento del nombre, denominación o razón social del proveedor.
d) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el pedido.
e) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo de pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
f) Que la presente garantía de cumplimiento del pedido, podrá ser liberada únicamente cuando el proveedor cumpla con todas y cada una de sus obligaciones contractuales, mediante escrito emitido por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
g) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorguen prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
h) Que en caso de otorgamiento de prórroga o espera para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o plazo del pedido, se deberá obtener la modificación de la fianza.
i) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma condicional, la "LA CONSEJERÍA" deberá cancelar la fianza respectiva.

De conformidad con el contenido del artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante deberá entregar en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Palacio Nacional s/n Edificio XII Anexo, 1er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, México, D.F., la garantía de cumplimiento dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el pedido.

Octava.- El proveedor será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes marcas y derechos de autor en la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del presente pedido. Así mismo se hace responsable de la integridad y seguridad de los bienes hasta el momento de su recepción a satisfacción de "LA CONSEJERÍA".

Novena.- El proveedor se obliga ante "LA CONSEJERÍA" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como

de la calidad por el periodo de garantía que será de 1 año.

El periodo de garantía contara a partir de la recepción a entera satisfacción de "LA CONSEJERÍA" y consistirá en subsanar cualquier defecto o vicios ocultos dentro de las instalaciones de el proveedor, en un plazo que no deberá exceder de 5 días naturales contados a partir de que "LA CONSEJERÍA" realice el reporte correspondiente.

En caso de no cumplir con lo anterior "LA CONSEJERÍA" podrá aplicar la garantía de cumplimiento del presente pedido; debiendo el proveedor cubrir los gastos efectuados para lograr el cumplimiento de la garantía cuando implique el traslado de los bienes.

Décima.- En caso que el proveedor infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, será sancionado de conformidad a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la citada Ley.

Décima Primera.- Cualquier modificación al pedido deberá formalizarse por escrito y previo acuerdo entre las partes, para estos efectos se estará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

Cuando se modifique el plazo, monto o vigencia del presente instrumento se deberá ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente.

El presente pedido podrá ser modificado por causas de restricción presupuestal para lo cual, se dará aviso al proveedor con 5 días naturales de anticipación.

El proveedor, en caso de prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, deberá presentar ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, escrito firmado por el representante legal de la empresa, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento en el que señale el caso fortuito o fuerza mayor que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como, anejar la constancia de dichos hechos.

Décima Segunda.- "LA CONSEJERÍA" en cualquier momento podrá dar por rescindido el presente pedido, conforme el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento por el proveedor de las obligaciones previstas en el presente pedido, así como en las disposiciones contenidas en la citada Ley y su Reglamento. Así mismo, con fundamento en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA CONSEJERÍA" podrá darlo por terminado anticipadamente, total o parcialmente, en caso fortuito, de fuerza mayor y/o por razones de orden público o interés social.

En caso de rescisión, "LA CONSEJERÍA" hará efectiva la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, en forma proporcional al monto de los bienes no entregados, salvo que por las características de los bienes entregados, estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, en cuyo caso la aplicación será por el total de la garantía de cumplimiento.

Décima Tercera.- El proveedor no podrá ceder en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidas en el presente pedido, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente de conformidad expresa y por escrito de "LA CONSEJERÍA".

Décima Cuarta.- El proveedor se somete expresamente a los términos establecidos en el título sexto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la resolución de las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del presente pedido, así como del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del mismo.

Décima Quinta.- El proveedor no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, ni utilizar la información que conoca en el desarrollo, cumplimiento o aun habiendo entregado los bienes objeto de este pedido, sin la autorización expresa y por escrito de "LA CONSEJERÍA", pues dichos datos son propiedad de esta última.

Así lo otorgan y firman las partes en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México a los 28 días del mes de febrero del 2013.

POR EL PROVEEDOR:

NOMBRE: GENARO DE LA MORSA.
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA: [Firma manuscrita]
TEL: 92628990

POR LA CONSEJERÍA:

EL ÁREA SOLICITANTE Y SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN. LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CÚMPLA TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
NOMBRE: R. Benjamín Roldán Álvarez
CARGO: Subdirector de Servicios Generales
FIRMA: [Firma manuscrita]
TEL: 36-88-44-49



**ANEXO I**  
**Anexo Técnico**

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Total
Única	Vales de Gasolina	Fajlla	120	\$560,500.00

"LA CONSEJERÍA" requiere del suministro de **Vales de Gasolina** para cumplir con las actividades asignadas de los funcionarios, así como para todos los servicios generales.

Los vales deberán ser entregados en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional s/n, Edificio XII Anexo, 1er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, D.F., a partir de las 09:00 a las 14:30 horas.

Los vales deberán ser entregados en las siguientes fechas:

PROGRAMA 2011		
<b>Primera</b>	5 de marzo	\$223,500.00
<b>Segunda</b>	3 de julio	\$169,000.00
<b>Tercera</b>	2 de octubre	\$168,000.00

Los vales serán aceptados y canjeados por gasolina, lubricantes y otros aplicables al uso del Vehículo en gasolineras ubicadas en el Distrito Federal y Área Metropolitana (350 establecimientos Mínimo)

**El licitante** deberá entregar muestra del vale, la cual deberá coincidir con los vales que entregue a la Subdirección de Servicios Generales, de acuerdo al calendario de entregas abajo señalado.

**El licitante** deberá entregar original de catálogo ó folleto descriptivo en el que se describan las especificaciones técnicas y características de los vales de gasolina a entregar, así mismo deberá contar con cobertura amplia para el canje de los vales de gasolina o en su caso deberá contar con puntos de canje o de negocios afiliados en toda la República Mexicana (Estados de la República Mexicana y D.F.), en caso de no estar afiliado en algún punto de canje de la República que requiera "La Consejería" deberá solicitar a la franquicia correspondiente su afiliación.

**El Licitante** deberá especificar por escrito, en el caso de los vales vencidos, el procedimiento de canje, así como también cualquier cambio en relación con los mismos.

**El licitante** deberá proporcionar garantía de un año en los vales de gasolina, mantener la calidad y seguridad de los vales así como el servicio durante el tiempo de vigencia del contrato y/o pedido, y manifestarlo por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal a partir de la fecha de aceptación y en caso de devolución se obliga a reponerlos en un tiempo no mayor a 24 horas posteriores a su conocimiento.

El Licitante deberá ofrecer en los vales de gasolina las siguientes **Medidas de seguridad:**

- Número de folio único y serie.
- El nombre y logotipo del **Vale** que identifica el servicio "**Gasolina**".
- Código de barras.
- Código magnético.
- Valor nominal pre-impreso en número y letra.
- Elaborados en papel seguridad.
- Marca de agua, se ve a contra luz.
- Fibrillas visibles e invisibles.
- Otras medidas de seguridad y control confidencial.

La entrega y la denominación de los vales deberán efectuarse de acuerdo al siguiente calendario:

Folios		Cantidad de vales por denominación por talilla				Monto Total
Folios	Monto	\$100.00	\$50.00	\$1.000.00	\$500.00	
20	\$8,000.00	70	20	20	10	\$160,000.00
13	\$7,500.00	65	20	20	10	\$97,500.00
25	\$5,000.00	40	20	20	10	\$125,000.00
27	\$4,000.00	35	10	10	10	\$108,000.00
35	\$2,000.00	15	10	10	10	\$70,000.00
<b>120</b>		<b>Totales</b>				<b>\$560,500.00</b>

PRIMERA ENTREGA EL DÍA 5 DE MARZO DEL 2013 A LAS TARDARAS.

Folios		Cantidad de vales por denominación por talilla				Monto Total
Folios	Monto	\$100.00	\$50.00	\$1.000.00	\$500.00	
8	\$8,000.00	70	20	20	10	\$64,000.00
7	\$7,500.00	65	20	20	10	\$52,500.00
9	\$5,000.00	40	20	20	10	\$45,000.00
10	\$4,000.00	35	10	10	10	\$40,000.00
11	\$2,000.00	15	10	10	10	\$22,000.00
<b>45</b>		<b>Totales</b>				<b>\$223,500.00</b>

**SEGUNDA ENTREGA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2016 A LAS 14 HORAS ALAS 14:30 HORAS**  
 Monto total: 209.754.000.00

PENAS	Monto	Cantidad de vales por denominación por valla				Monto total
		\$100.00		\$50.00		
7	\$8,000.00	70	\$7,000.00	20	\$1,000.00	\$56,000.00
2	\$7,500.00	65	\$6,500.00	20	\$1,000.00	\$15,000.00
8	\$5,000.00	40	\$4,000.00	20	\$1,000.00	\$40,000.00
9	\$4,000.00	35	\$3,500.00	10	\$500.00	\$36,000.00
11	\$2,000.00	15	\$1,500.00	10	\$500.00	\$22,000.00
<b>37</b>		<b>Totales</b>				<b>\$169,000.00</b>

**TERCERA ENTREGA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 14 HORAS ALAS 14:30 HORAS**  
 Monto total: 209.754.000.00

PENAS	Monto	Cantidad de vales por denominación por valla				Monto total
		\$100.00		\$50.00		
5	\$8,000.00	70	\$7,000.00	20	\$1,000.00	\$40,000.00
4	\$7,500.00	65	\$6,500.00	20	\$1,000.00	\$30,000.00
8	\$5,000.00	40	\$4,000.00	20	\$1,000.00	\$40,000.00
8	\$4,000.00	35	\$3,500.00	10	\$500.00	\$32,000.00
13	\$2,000.00	15	\$1,500.00	10	\$500.00	\$26,000.00
<b>38</b>		<b>Totales</b>				<b>\$168,000.00</b>

Estos montos deberán incluir en su propuesta económica, el impuesto al valor agregado ó en su caso los gastos por servicio.

**Penas Convencionales**

La convocante aplicará penas convencionales por cada día de atraso en el cumplimiento de la entrega de los vales o restablecimiento en la continuidad de los mismos por causas imputables al prestador del servicio y/o proveedor por el equivalente al 0.5% (punto cinco por ciento).

La aplicación de las penas convencionales será de acuerdo al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

**Garantía de Cumplimiento de Contrato y/o pedido**

Se requiere que el proveedor presente garantía de cumplimiento para cubrir cualquier anomalía en las condiciones pactadas en el contrato

**Criterios de evaluación que se aplicarán a las proposiciones.**

Se empleara el criterio de Evaluación Binario ( Cumple/No Cumple), dado que las especificaciones técnicas solicitadas están determinadas y estandarizadas, los posibles licitantes ofertarán únicamente sobre los bienes y no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.



**Edenred**  
For an easier life

México D.F. a 14 de Enero de 2013.

**CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL (CJEF)  
PRESENTE**

**COTIZACIÓN**

Correspondiendo a su solicitud de Estudio de Mercado relativa al **SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA**, EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., pone a su amable consideración la siguiente información:

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**ANEXO I  
ANEXO TÉCNICO**

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Total
Única	Vales de Gasolina	Fajlla	120	\$560,500.00

**CARACTERÍSTICAS DEL VALE GASOLINA DE EDENRED**

- ☑ Marca: **TICKET VALE GASOLINA®**, de EDENRED MEXICO, S. A. DE C. V.
- ☑ Son foliados consecutivamente con un número único, mediante una cinta magnética ubicada en la parte inferior del anverso del vale.
- ☑ Tienen impreso en la parte superior derecha código de barras.
- ☑ Tienen el valor impreso en número y letra en pesos y se emiten en las siguientes denominaciones: \$1.00, \$2.00, \$5.00, \$10.00, 15.00, \$20.00, \$25.00, \$30.00, \$50.00, \$75.00, \$100.00.
- ☑ Debajo de cada dígito y dentro del contorno del mismo se escribe con letra el número.
- ☑ Están elaborados en papel seguridad, con fibras y confeti ópticos.
- ☑ Marca de agua bicolor (blanco y gris), al observarlos a contraluz se verá como fondo en todo el vale la palabra "TICKET".
- ☑ Origen: México.
- ☑ Impresión de Seguridad, impresión de líneas de seguridad a la vista, donde se aprecia la denominación en color negro.
- ☑ El papel del vale es anti reflejante a la luz negra.

Edenred México S.A. de C.V. Impresión con tintas indelebles (Multicolor).

Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, México, D.F.

Tel.: (55) 5262 8800 - Fax: (55) 5262 8835



# Edenred

For an easier life

- ☑ Tinta sangrante el rombo, letra "E" y cuadro impresos en parte inferior derecha del vale.
- ☑ Tinta Termosensible: al presionar con los dedos o frotar con una goma, en el recuadro vertical del lado derecho de color verde, cambia de color, volviendo al tono original unos segundos después.
- ☑ Tienen impresa la vigencia del vale.
- ☑ Se pueden personalizar cada uno de ellos con el nombre de su Institución y nombre del empleado, ya que tienen capacidad para imprimir 150 caracteres en su carátula. (Se anexa muestra)
- ☑ Contienen un grado de integración nacional de por lo menos 60%.
- ☑ Nuestros vales no tienen restricción de días u horarios para su canje y no pueden canjearse por efectivo.
- ☑ **EI TICKET VALE GASOLINA®** de EDENRED MEXICO, S. A. DE C. V., cuenta además con otras medidas de seguridad confidenciales que hacen de nuestro vale uno de los más seguros en el mercado.

## TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

### TIEMPO:

Los vales de gasolina que requiera la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal serán entregados de acuerdo a su calendario, mismo que se enlista a continuación:

**Los vales deberán ser entregados en las siguientes fechas:**

Programa 2013		
Entrega	Fecha	Monto
Primera	5 de marzo	\$223,500.00
Segunda	3 de julio	\$169,000.00
Tercera	2 de octubre	\$168,000.00

### LUGAR:

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado entregará los Vales en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Palacio **Nacional s/n, Edificio XII Anexo, 1er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, D.F., a partir de las 09:00 a las 14:30 horas.**

### FORMA:

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado entregará los Vales de acuerdo a lo solicitado, en las cantidades y montos que a continuación se desglosan:

**La entrega y la denominación de los vales deberán efectuarse de acuerdo al siguiente calendario:**

Edenred México, S.A. de C.V.  
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, México, D.F.  
Tel.: (55) 5262 8800 - Fax: (55) 5262 8835





# Edenred

For an easier life

**Monto Total 2013: \$560,500.00**

Fajillas	Monto	Cantidad de vales por denominación por fajilla				Importe Total
		\$100.00		\$50.00		
20	\$8,000.00	70	\$7,000.00	20	\$1,000.00	\$160,000.00
13	\$7,500.00	65	\$6,500.00	20	\$1,000.00	\$ 97,500.00
25	\$5,000.00	40	\$4,000.00	20	\$1,000.00	\$125,000.00
27	\$4,000.00	35	\$3,500.00	10	\$500.00	\$108,000.00
35	\$2,000.00	15	\$1,500.00	10	\$500.00	\$ 70,000.00

**120**

**Totales**

**\$560,500.00**

**PRIMERA ENTREGA EL DIA 5 DE MARZO DEL 2013, A MÁS TARDAR A LAS 14:30 HORAS.**

**Monto Total 2013: \$223,500.00**

Fajillas	Monto	Cantidad de vales por denominación por fajilla				Importe Total
		\$100.00		\$50.00		
8	\$8,000.00	70	\$7,000.00	20	\$1,000.00	\$64,000.00
7	\$7,500.00	65	\$6,500.00	20	\$1,000.00	\$52,500.00
9	\$5,000.00	40	\$4,000.00	20	\$1,000.00	\$45,000.00
10	\$4,000.00	35	\$3,500.00	10	\$500.00	\$40,000.00
11	\$2,000.00	15	\$1,500.00	10	\$500.00	\$22,000.00

**45**

**Totales**

**\$223,500.00**

**SEGUNDA ENTREGA EL DIA 3 DE JULIO DEL 2013, A MÁS TARDAR A LAS 14:30 HORAS.**

**Monto Total 2013: \$169,000.00**

Fajillas	Monto	Cantidad de vales por denominación por fajilla				Importe Total
		\$100.00		\$50.00		
7	\$8,000.00	70	\$7,000.00	20	\$1,000.00	\$56,000.00
2	\$7,500.00	65	\$6,500.00	20	\$1,000.00	\$15,000.00
8	\$5,000.00	40	\$4,000.00	20	\$1,000.00	\$40,000.00
9	\$4,000.00	35	\$3,500.00	10	\$500.00	\$36,000.00
11	\$2,000.00	15	\$1,500.00	10	\$500.00	\$22,000.00

**37**

**Totales**

**\$169,000.00**

Edenred México, S.A. de C.V.  
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, México, D.F.  
Tel.: (55) 5262 8800 - Fax: (55) 5262 8835



# Edenred

For an easier life

**TERCERA ENTREGA EL DIA 02 DE OCTUBRE DEL 2013, A MÁS TARDAR A LAS 14:30 HORAS.**

**Monto Total 2013: \$168,000.00**

Fajillas	Monto
5	\$8,000.00
4	\$7,500.00
8	\$5,000.00
8	\$4,000.00
13	\$2,000.00

Cantidad de vales por denominación por fajilla			
\$100.00		\$50.00	
70	\$7,000.00	20	\$1,000.00
65	\$6,500.00	20	\$1,000.00
40	\$4,000.00	20	\$1,000.00
35	\$3,500.00	10	\$500.00
15	\$1,500.00	10	\$500.00

Importe Total
\$40,000.00
\$30,000.00
\$40,000.00
\$32,000.00
\$26,000.00

**38**

**Totales**

**\$168,000.00**

## COBERTURA

Nuestros vales son aceptados en una amplia red de más de **4,000** estaciones de servicio a lo largo de toda la República Mexicana.

Los vales serán aceptados y canjeados por gasolina, lubricantes y otros aplicables al uso del vehículo en gasolineras ubicadas en el Distrito Federal y Área Metropolitana (350 establecimientos mínimo).

Se anexa directorio de cobertura a Nivel nacional, en caso de no contar con alguna estación de servicio afiliada en algún punto de canje de la República que requiera "**La Consejería**" deberá solicitar a la franquicia correspondiente su afiliación.

## VIGENCIA DE LOS VALES

EDENRED MEXICO, S. A. DE C. V., entregará vales **TICKET VALE GASOLINA®** de emisión 2013 con una vigencia mínima de un año a partir de su fecha de expedición, es decir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. En caso de que la **CONVOCANTE** se quede con vales que por su vigencia llegarán a caducar, nos comprometemos a efectuar el canje de los mismos por vales de nueva emisión, sin costo para la **CONVOCANTE**.

Para el caso de los vales que hayan llegado a término de su vigencia, EDENRED MEXICO, S. A. DE C.V. realizará el canje sin costo alguno para la "**La Consejería**" durante los siguientes tres meses posteriores a su vencimiento, por lo que nos deberán entregar en Nuestras instalaciones los vales debidamente separados por denominación y cancelados para proceder a su canje, mismo que no excederá de 05 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de los mismos.

## TRANSPORTES Y SEGUROS

- Los **TICKET VALE GASOLINA®** viajarán en unidades propias, blindadas y conducidas por personal capacitado de **EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.**, para el caso de las ciudades donde tenemos representación, para el caso del resto del país, se envían a través de mensajería especializada.

Edenred México, S. A. de C. V.  
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, México, D.F.  
Tel.: (55) 5262 8800 - Fax: (55) 5262 8835



# Edenred

For an easier life

- El traslado y seguro es total responsabilidad de EDENRED, hasta el momento de ser entregados dentro de sus instalaciones.
- Esto no representa ningún costo adicional para la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF).

## COMISION POR SERVICIO

La comisión por servicio se fija en **1.00% + IVA**, calculado sobre el importe de cada pedido e **TICKET VALE GASOLINA®**, esta comisión ya incluye todos los servicios descritos en el presente documento.

<b>Monto de compra</b>		<b>\$560,500.00</b>
Comisión	0.00%	\$ 0.00
IVA	16%	\$0.00
<b>Total</b>		<b>\$560,500.00</b>

(Quinientos Sesenta Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.).

**El pago será de contado contra entrega de los vales y la factura correspondiente y a entera satisfacción de Subdirección de Servicios Generales.**

## VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de la oferta en caso de resultar adjudicado será del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

Si requiere de mayor información acerca de este o cualquier otro de nuestros productos, no dude en solicitar una reunión y con gusto le atenderemos.

Atentamente

Jorge Enrique Ibarra Rivera  
Ventas Gobierno  
EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.

Edenred México, S.A. de C.V.

Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, México, D.F.

Tel.: (55) 5262 8800 - Fax: (55) 5262 8835



**Edenred**  
For an easier life

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
PRESENTE**

**México, D.F., a 14 de Enero de 2013.**

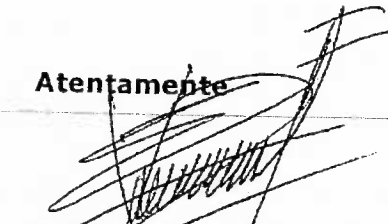
Por este medio me permito poner a su consideración la siguiente cotización:

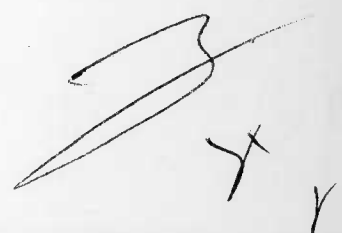
Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio Total	Importe Total
Única	120	Fajilla	Suministro de vales de gasolina en diferentes denominaciones, de acuerdo al anexo técnico.	\$560,500.00	\$560,500.00
<b>Subtotal:</b>					\$560,500.00
<b>Comisión y/o costo por servicio:</b>					\$0.00
<b>Descuento:</b>					\$0.00
<b>Bonificación:</b>					\$0.00
<b>I.V.A.:</b>					\$0.00
<b>Total:</b>					\$560,500.00

**Importe total con letra (Quinientos Sesenta Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.).**

**País de origen de los bienes: México**  
**Grado de contenido nacional de los bienes: 60%**

Atentamente

  
**Jorge Enrique Ibarra Rivera**  
**Ventas Gobierno**  
**EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.**



Edenred México, S.A. de C.V.  
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, México, D.F.  
Tel.: (55) 5262 8800 - Fax: (55) 5262 8835